



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 401/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y dos (\$62) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451 domiciliada en Av. Menarvino 406, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1853 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 402/08

DISPONIENDO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE

LINCOLN, 12 de febrero de 2008.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de Dependencias Municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de dependencias y ámbitos administrativos del Municipio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la prórroga del contrato de locación, que se celebrara el 30 de Marzo de 2002 entre por una parte el Sr. Omar Bianchi, DNI 11.212.052, la Sra. Emilce Bianchi, DNI 12.575.117, el Sr. Eduardo Azar, LE 5.025.153 y el Sr. Yory Azar, LE 5.018.271, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble sito en calle Suipacha n° 48 de Lincoln, cuya nomenclatura catastral es Circ: I; Secc: C; Mz: 292; Pc: 4a, a partir del 1° de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en el que funciona el Archivo Histórico Municipal.-

ARTICULO 2°: El presente de Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de julio de 2007.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Actividad 01 Coordinación Secretaría de Gobierno, Partida 3210, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 403/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Laura Arenas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Maria Laura Arenas DNI N° 24.146.476 , domiciliada en la calle Maipú 700 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 191, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 404/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que debe realizarse controles por que padece una cardiopatía congénita ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliada en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°115, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 405/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 13 de Febrero de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 430 (Pesos cuatrocientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Enero 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 13 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 406/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.550 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 13 de Febrero de 2008

VISTO:

El Decreto N° 134/08 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2008, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 1.550 (Pesos mil quinientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Enero 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 13 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 407/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA ROLDAN DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marcela Alejandra Roldan referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieta Sofia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos recetados ;

Que se trata de un matrimonio con nietos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$110.- (pesos ciento diez), a la Sra. Marcela Alejandra Roldan DNI N° 21.526.182, domiciliada en la Localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 205, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 408/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. EMMA RICARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emma Ricardi referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un centellograma óseo corporal ;

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sra. Emma Ricardi DNI N° 5.474.596, domiciliada en la calle Suipacha 650 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 204, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 409/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 460 A LA SRA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Roldan, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Diego ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño necesita un corset ya que padece síndrome de marffan

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, cuenta con trabajo fijo, pero no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$460.- (pesos cuatrocientos sesenta), a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en la calle Villegas 696 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 202 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 410/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. DANIEL SCOUT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Daniel Scout referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Scout fue atendido en el servicio de traumatología del Hospital Municipal ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par plantilla ortopédica solicitada por el traumatólogo Doctor Just ;

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 50.- (pesos cincuenta), al Sr. Daniel scout DNI N° 11.128.333, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 188 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 411/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Caliani referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño debe realizarse un cateterismo en el Hospital Ludovica de la ciudad de La Plata ;

Que la madre del pequeño es menor y debe viajar con la abuela materna, la misma carecen de recursos para cubrir los gastos que demanda el viaje.

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en la calle San Martin 1.651 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 412/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Perez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Norma Perez, DNI. N° 13.787.396, domiciliada San Lorenzo 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2405, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 413/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 411,17 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el pago de Servicio eléctrico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos once pesos con diecisiete centavos (\$ 411,17) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 414/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. ACUÑA NORBERTO OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Acuña Norberto Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Acuña Norberto Oscar DNI N° 14.679.079 domiciliado en la localidad de Pasteur , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2515 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 415/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. CAMPOS EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Campos Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Campos Eduardo DNI N° 11.128.317 domiciliado en Pringles 770 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 416/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Avinceto ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Avinceto, DNI. N° 29.263.172, domiciliada P. Junta 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 417/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. LUCAS IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Lucas Iglesias, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Lucas Iglesias, DNI N° 28.933.660, domiciliado en La Bloquera 343, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 943, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 418/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. RUBEN MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rubén Martínez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la esposa del solicitante presenta una patología mental, la cual le impide desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Rubén Martínez, DNI N° 20.034.064, domiciliado en S. Cruz 64, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 893, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 15 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 419/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS Y CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del parque municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, D.N.I. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de enero de 2008, venciendo el 31 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24.03.00 Parque General San Martín, Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de febrero de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 420/08

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE IMELDA ELENA RODRIGUEZ Y OTROS

LINCOLN, 18 de febrero de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por Doña IMELDA ELENA RODRIGUEZ y otros, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de los terrenos, ubicados en calle Urquiza N° 896, adjudicada a HERMELINDA RODRÍGUEZ DE ROMÁN.-

Y CONSIDERANDO:

Que dichos terrenos se encuentran adjudicados a la señora HERMELINDA RODRÍGUEZ DE ROMÁN, según certificado Municipal otorgado a la misma con fecha 10 de Julio de 1.969, que corren agregados al expediente interno de Dirección de Tierras número 413.-

Que la señora HERMELINDA RODRÍGUEZ DE ROMÁN, tuvo una hija natural, IMELDA ELENA RODRÍGUEZ, y luego contrajo matrimonio con don CARLOS ROMÁN, del cual nacieron los siguientes hijos MARÍA TERESA, Y JUAN CARLOS ROMÁN Y RODRIGUEZ, tal como figura en el Testimonio de Declaratoria de Herederos en autos caratulados "AUTOS: RODRÍGUEZ, Hermelinda s/ Sucesión- tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de ésta ciudad de Lincoln , por Expte. 18.289, a cargo del Dr. Mario Jorge Olaberría, en la cual se DECLARA "...Que por fallecimiento de HERMELINDA RODRIGUEZ le suceden como herederos sus hijos nombrados IMELDA ELENA RODRÍGUEZ Y MARÍA TERESA, Y JUAN CARLOS ROMÁN Y RODRIGUEZ ...".

Que SEGÚN NOTA ELEVADA AL Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, donde requieren que los terrenos mencionados se reconozca la titularidad a favor de IMELDA ELENA RODRÍGUEZ Y MARÍA TERESA, Y JUAN CARLOS ROMÁN Y RODRIGUEZ según Declaratoria de herederos en autos: "RODRÍGUEZ, HERMELINDA S/ SUCESIÓN ", cuyo instrumento corre agregado al expediente interno mencionado anteriormente, y estando abonadas la totalidad de las cuotas según boleto de compra-venta de fecha 29/05/96, corresponde dictar el instrumento legal que reconozca a todos los titulares como propietarios de los terrenos en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de los terrenos ubicados en la calle Urquiza N° 896, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de IMELDA ELENA RODRÍGUEZ, DNI 1.728.074, MARÍA TERESA, DNI 6.253.915 Y JUAN CARLOS ROMÁN Y RODRÍGUEZ, DNI 10.095.620.-

ARTICULO 2°: Los terrenos a que se refiere el artículo anterior se encuentran ubicados en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 177- Parcela: 1-a) y 1-b).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 3º: Dispónese la escrituración de los lotes mencionados, ante el escribano de esta ciudad de Lincoln, Don Javier Ilharreborde, siendo los gastos que demande la misma a cargo de los compradores.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 421/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Massarotti referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Diego;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Norma fue derivado al servicio de Dermatología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Norma Massarotti, DNI N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 155, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 423/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER A REALIZARSE EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2008

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 8 de marzo de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos de que todas las mujeres y las niñas del mundo, alimentando el espíritu de audacia que promueve el género femenino en su totalidad ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de cada mujer sea agasajada en una fecha tan cara al sentimiento mundial ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir al crecimiento y óptimo desarrollo de la actividad de la mujer, permitiendo un espacio para la igualdad ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para todas las mujeres del partido;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, platos y plaquetas con grabado, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 19 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 424/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor FEDERICO SANCHEZ -DNI N° 32.918.149 para realizar tareas en el servicio de informática en el Hospital Municipal percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 12/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a los señores GASTON ENRIQUE LLANOS- DNI N° 25.726.891 y SERGIO GUSTAVO DOZZO - DNI N° 16.723.977 para el reparto de las notificaciones de la moratoria de las tasas municipales, percibiendo la suma de pesos: Ochenta (\$0,80) ctvos por cada recibo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la docente ANALIA KARINA LEGUIZAMON- DNI N° 22.680506, para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", en reemplazo de la docente Ada Guzman quién presentó su renuncia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señora LIA ANDREA VENERO-DNI N° 28.933.621, para desempeñarse como capacitadora del Proyecto Adolescente, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señorita ANTONELA BELEN ACUÑA-DNI N° 32.521.978 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, al señor ROBERTO CARLOS NAUMAN-DNI N° 26.318.292 para desempeñarse como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la Lic. GISELA ELINA FORCONI-DNI N° 28.329.571 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar Emerger, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 8°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/DE MINGO/RUIZ/BORGNA

LINCOLN, 19 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 425/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DORA CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Dora Calderón referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Rodolfo Rossi de la ciudad de La Plata;

Que la señora fue derivada por un estudio de mayor complejidad.

Que se trata de una mujer mayor ,carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos cientos cincuenta), a la Sra. Dora Calderón DNI N° 11.553.021, domiciliado en la calle Brown 662, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°206, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 426/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVIA MONSERRAT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Silvia Montserrat referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una radiografía panorámica solicitado por la odontóloga Dra. Maria Laura Cirielli

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$50.- (pesos cincuenta), a la Sra. Silvia Montserrat DNI N° 26.524.527, domiciliada en la Av. Menarvino 370, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 205, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 427/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrosientos), a la Sra. Maria Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 428/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RUTH FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ruth Fernández, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja , con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. Ruth Fernandez, Doc. N° 21.893.100, domiciliada en Av. San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4351, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 429/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA MERCEDES CASTRO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Mercedes Castro ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor sola, con problemas de salud y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Mercedes Castro, DNI. N° 6.625.081, domiciliada P. Junta 721, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4284, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre del Sr. Antonio Monte, DNI 26.524.636, domiciliado en la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 430/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAOLA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paola González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Paola Gonzalez, DNI. N° 27.902.500, domiciliada Tucumán 214, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 431/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA FINOCCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa Finocchi ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Rosa Finocchi, DNI. N° 10.360.598, domiciliada Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5040, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 432/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Mercedes Ortellado ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ortellado Maria Mercedes, DNI. N° 27.855.095, domiciliada Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 433/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CARLA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Carla ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Carla Montiel , DNI. N° 34.214.255, domiciliada La Bloquera 321, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 434/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRACIELA CASARIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Casariego ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Graciela Casariego, DNI. N° 18.470.139, domiciliada en B. La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3146, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 435/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MIGUEL CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Miguel Chaperon, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Miguel Chaperon, DNI N° 16.188.239, domiciliado en Las Heras 379, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1627, destinados a solventar gastos sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 436/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 357,76 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de febrero de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 357,76) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 166,17
	Folio II	\$ 71,59
	Folio III	\$ 120,00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 437/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SCALZO ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Scalzo Rosana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Scalzo Rosana DNI.14.805.357 domiciliada en la calle Fortín La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 438/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Karina Paredez ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sr. Sonia Karina Paredez, DNI N° 24.099.805, domiciliada Las Heras 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 439/08

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SRA. MARÍA CRISTINA MELO

LINCOLN, 20 de Febrero de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. María Cristina Melo, solicitando se transfiera a su nombre un terreno municipal ubicado en la calle Andrade 480 de ésta ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno estaba adjudicado a nombre de la Sra. Ernestina Antunez Vda. De Navarro mediante certificado municipal de fecha 30 de enero de 1.975, según consta en el expediente Interno de la Dirección de Tierras número 088.-

Que dicho terreno se encuentra adquirido al municipio por la cedente mediante boleto de compra-venta con fecha 16/12/1996, encontrándose abonado en su totalidad, el mismo corre agregado al expediente mencionado.

Que dicha transferencia se realizó con la presentación de una cesión firmada por las partes, agregada al mencionado Expediente de ésta oficina de Tierras; efectuada con fecha 20 de Diciembre de 2.007 en la cual la señora Ernestina Antúñez Vda. De Navarro reconoce una cesión de derechos posesorios a favor de la señora María Cristina Melo.

Que cabe convalidar la situación existente a fin de que la nueva propietaria disponga en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que la acredite como titular del inmueble.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Andrade 480, identificado catastralmente como circunscripción: I- Sección : D- Manzana: 342- Parcela: 1-d, según plano 60-128-62, a favor de la señora María Cristina Melo, de DNI 13.787.264.

ARTICULO 2º: Dispónese la escrituración del lote mencionado, ante el escribano de la ciudad de Lincoln, Don Javier Ilharreborde, siendo los gastos que demande la misma cargo de la cesionaria.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, , Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 440/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Scalzo Rosana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Lalli Ilda Virginia DNI.1.732.103 domiciliada en la calle Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 441/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DELFOR ELISEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Elisey, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 21 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 442/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRETAPE NELSON OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Larretape Nelson Oscar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Larretape Nelson Oscar DNI N° 28.468.245 domiciliado en FO.NA.VI Mza 4 Casa 11, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 443/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A CUADRILLA DE CESPED,
PLAZA RIVADAVIA

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que los agentes Fichera Elisandro, Santillan Ricardo, Herrera Fernando Matildo y Serrano Alfredo se está desempeñando en el área de cuadrillas de Césped;

Que en los meses de Febrero Marzo se incrementa en desmedida la tarea de corte de césped;

Que en los meses mencionados La Ciudad recibe gran cantidad de turistas que arriban invocados por nuestros carnavales;

Que la imagen y los beneficios a otorgar a los visitantes son prioridad de gobierno;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde Febrero 2008 y hasta Marzo de 2008 inclusive la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) mensuales a los agentes: SANTILLAN RICARDO D.N.I.: 12.218.861., HERRERA FERNANDO MATILDO D.N.I.: 27.167.535, Y FICHERA ELISANDRO D.N.I.: 29.827.623 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 2

Actividad-Obra : 0

Log_sitca y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse en Febrero 2008 la suma de pesos cien (\$100.-) a SERRANO ALFREDO D.N.I.: 6.152.845 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 2

Actividad-Obra : 0

Log_sitca y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 21 de Febrero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 444/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE ZUNINO MARIO RAUL

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente Zunino Mario Raul se está desempeñando en el área de cuadrillas de albañilería;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrolla en forma individual y como lider del grupo que maneja;

Que se esta trabajando con las obras de reconstrucción del Palacio Municipal, planta de reciclado y verificación, reparación y hermoseado de edificios publicos en todo el partido de Lincoln;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde Febrero 2008 hasta Diciembre 2008 inclusive, la suma de pesos ciento cuatrocientos (\$400.-) al agente ZUNINO MARIO RAUL D.N.I 12.014.654.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraest

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 21 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 445/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente Cejudo Oscar se están desempeñando en el área de taller de mecánica pesada;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrolla en forma individual y como lider del grupo que maneja;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde Febrero 2008 hasta Diciembre 2008 inclusive, la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) al agente CEJUDO OSCAR ANTONIO D.N.I 10.574.086.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:43

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Serv. esp. Urbano

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 21 de Febrero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 446/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008.

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2008 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o *por cantidad de trabajo realizado*.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales y red domiciliaria, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 200 metros de red domiciliaria y 300 metros de red colectora;

- RED DOMICILIARIA:
- Tedín, entre Vte. Lopez y Arenales
- Fortín El Triunfo, entre Av. Alem y Av. Massey.
- RED COLECTORA:
- 170 mts. por Calle Fn. CHIQUILO, entre Obligado hasta Guido Spano.
- 130 mts. Por Guido Spano, entre Fn. Chiquilo y Av. San Lorenzo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Cloacal	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85x200mts.-	\$170.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,75x200mts.-	\$150.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$0,75x200mts.-	\$150.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$0,75x200mts.-	\$150.-
2939	ESTERLUS HUGO LUIS	11427004	\$0,75x100mts.-	\$75.-
				\$695,00.-
Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red Colectora	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$1,05x300mts.-	\$315.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$1,00x300mts.-	\$300.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$1,00x200mts.-	\$200.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$1,00x300mts.-	\$300.-
2939	ESTERLUS HUGO LUIS	11427004	\$1,00x150mts.-	\$150.-
				\$1265,00.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 21 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 447/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1860/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de febrero de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1860/08

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO, destinado a aquellos contribuyentes y demás responsables de Tasas, Derechos Municipales y Contribuciones de Mejoras, por deudas vencidas al 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°: VIGENCIA. Establécese como plazo para el acogimiento al Régimen citado en el Art. 1°, el período comprendido entre la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y el 31 de Julio de 2008.-

ARTICULO 3°: FORMA DE PAGO. Las obligaciones que se regularicen bajo el Régimen de la presente Ordenanza podrán liquidarse, al contado o en cuotas, de acuerdo a lo indicado en los artículos siguientes.-

ARTICULO 4°: PAGO EN CUOTAS. Podrán cancelarse hasta en 36 cuotas sin intereses de financiación, las deudas por Tasas y Derechos Municipales cuyo vencimiento haya operado hasta el 31-12-2007, las que quedarán consolidadas del siguiente modo:

a).- Deudas cuyo vencimiento haya operado hasta el 31/12/2006, a su valor actualizado a dicha fecha, por la alícuota fijada para multas y recargos por pagos fuera de término.-

b).- Deudas cuyo vencimiento haya operado entre el 01/01/07 y el 31-12-2007, a su valor de origen.-

Para el caso de deudas por contribuciones de mejoras, las mismas se consolidarán a su valor de origen.-

ARTICULO 5°: BENEFICIOS POR PAGO CONTADO. Los contribuyentes tendrán plazo hasta el 31-07-2008 para optar por PAGO AL CONTADO, bajo las siguientes condiciones:

a).- Deudas cuyo vencimiento haya operado hasta el 31/12/2003, a su valor actualizado a dicha fecha, con una quita del 80 % en la alícuota fijada para multas y recargos por pagos fuera de término.

b).- Deudas cuyo vencimiento haya operado entre el 01/01/04 y el 31-12-2007, a su valor de origen.-

ARTICULO 6°: PLANES DE PAGO REGIMENES ANTERIORES. Aquellos contribuyentes que se encuentren adheridos a algún plan de pago por regímenes anteriores, podrán optar por la reconversión del mismo al nuevo régimen establecido por la presente ordenanza, o bien por su continuidad tomando como vencimiento de la cuota impaga más antigua, el día 15 de julio de 2008.-

Quienes habiendo optado por la continuidad de su antiguo plan, adeuden cuotas corrientes posteriores a la adhesión al mismo, deberán incorporarlas en un plan complementario bajo las disposiciones de la presente ordenanza.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: ACCIONES JUDICIALES. Ejecución de Sentencias Judiciales en Proceso de Apremio.-Las acciones judiciales tendientes al cobro de los tributos y derechos alcanzados por la presente Ordenanza, se regirán por las siguientes disposiciones:

Inciso 1° - Apartado 1°: Las acciones judiciales iniciadas por el Municipio –en cualquier estado procesal en que se encuentren- tendientes al cobro de tributos y derechos alcanzados en la presente Ordenanza, se suspenderán durante el plazo establecido en el Artículo 2°, en tanto los contribuyentes-demandados que opten por acogerse al presente régimen, en cualquiera de sus modalidades, abonen anticipadamente la totalidad de:

- a).- Las costas y gastos causídicos en que incurriera el Municipio para tramitar el juicio de apremio.-
- b).- El importe correspondiente a la Tasa de Justicia y la Contribución sobre Tasa de Justicia, importe que podrá ser liquidado tanto en sede judicial, como en sede administrativa, a opción de la Municipalidad.-
- c).- Los aportes previsionales sobre honorarios correspondientes a los representantes legales del Municipio y que estén a cargo de la parte demandada, en los términos de la ley que reglamenta los aportes a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.-
- d).- La totalidad de los honorarios correspondientes a los profesionales que representen a la Municipalidad de Lincoln, en el proceso de apremio.-

Inciso 1 - Apartado 2°: No podrán acogerse al Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago, aquellos contribuyentes demandados que hubieran celebrado Convenio Judicial de Pago en las actuaciones procesales, esté o no homologado el mismo; rigiéndose el pago de la deuda conciliada por los términos del Convenio Judicial exclusivamente.-

Inciso 2°: Vencido el plazo estipulado en el Artículo 2° de la presente y si el contribuyente demandado no hubiera ejercido el derecho de acogimiento al Régimen de la presente, se dispondrá la prosecución automática de todas las actuaciones judiciales de apremio, las cuales continuarán según su estado procesal hasta la finalización de las mismas.-

Inciso 3°: Durante la vigencia del Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago, no podrán iniciarse nuevas acciones judiciales por cobros de tributos y derechos establecidos en el artículo 1°.-

Inciso 4°: La Subsecretaría Legal y Técnica expedirá al contribuyente demandado que hubiera cumplido con los requisitos exigidos en el Inciso 1°, un certificado de pago por los conceptos allí establecidos, sin el cual no podrá acogerse al Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago, que reglamenta la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8°: INTIMACIONES. Independientemente del plazo general de acogimiento previsto por el Art. 2° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, en razón del monto y tiempo de la deuda o calificación del contribuyente, como así también en los casos previstos en el Art. 7° de la presente Ordenanza, podrá intimar en forma fehaciente para que en el plazo que este disponga, adhieran a los beneficios del plan, bajo apercibimiento de iniciar o continuar según el caso, las acciones judiciales de apremio en forma inmediata, en caso de negativa.-

ARTICULO 9°: CADUCIDAD. La falta de pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas del régimen, como así también el no cumplimiento de los pagos correspondientes a las cuotas corrientes de las tasas o derechos regularizados, cuyo vencimiento opere con posterioridad al acogimiento del Plan, podrá implicar la caducidad del mismo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 10°: PRORROGA. Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta en 20 días el plazo para acogerse a los beneficios del Plan de Regularización y Facilidades de Pago, como así también a aumentar los porcentajes de quitas sobre la alícuota fijada para multas y recargo por pago fuera de término, teniendo en cuenta la base establecida en el Artículo 5° (80 %), y/o extender hasta un máximo de 48 cuotas mensuales el plan.-

ARTICULO 11°: CUOTA MINIMA: Fíjase el importe mínimo de las cuotas mensuales a abonar por los beneficiarios, según el siguiente detalle:

Tasa por Cons., Rep.y Mej.Red Vial Municipal	\$ 100.=
Tasa por Control Seg.e Higiene y Derechos de Construcción	\$ 50.=
Tasa por Serv.Públicos, Contr.de Mejoras y resto de Tasas y Derechos incluidos	\$ 30.=

ARTICULO 12°: BENEFICIOS BUEN CONTRIBUYENTE: Dispónese un descuento del diez por ciento (10 %), a partir de los vencimientos operados desde el 1° de enero del año posterior al pago , en las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública y por Conserv., Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a los contribuyentes que cancelen totalmente sus deudas al 31 de diciembre de 2007, mediante el acogimiento con pago contado al presente régimen.- Los deudores que opten por planes de pago en cuotas, gozarán de ésta bonificación, a partir de la cancelación de la última cuota, siempre que no registren deudas posteriores a las incluidas en el plan.-

ARTICULO 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 21 de Febrero de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de hacienda, Tesorería, Contaduría, Legales, Privada, Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 448/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. EMILCE SOLEDAD SANCHEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Emilce Soledad Sanchez ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Emilce Soledad Sanchez, DNI. N° 34.214.264, domiciliada Pirovano 583, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1014, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 449/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NORMA DA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Da Silva, referida a solventar gastos de traslado y hospedaje por problemas de Salud de su hijo Víctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Víctor fue derivado de urgencia por el servicio de Pediatría al Hospital Sor Ludovica de La Plata ;

Que el niño quedo internado en el servicio de infectología del Hospital Ludovica por consiguiente los padres requieren alojamiento hasta tanto sea trasladado a otra sala hasta ser diagnosticado ;

Que el grupo familiar carece de recursos económicos para cubrir los gastos de hospedaje que demanda dicha situación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120 .- (pesos ciento veinte), a la Sra. Norma Da Silva , DNI N° 32.436.118 , domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Salud legajo N° 195, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 450/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160 A LA SRA. LILIANA ESTHER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Liliana Esther Funes referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Bollini de la ciudad de La Plata para control de la menor;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Liliana Esther Funes DNI N° 13.939.731, domiciliado en la calle Fortín el Triunfo 372 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 209, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 451/08

DISPONIENDO CUBRIR LAS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, CON DESTINO A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

El Decreto N° 2904/96 mediante el cual se reglamenta el sistema de subsidios por gastos de salud y pasajes a personas indigentes del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se han recibido solicitudes de distintas personas, carentes de recursos a efectos de que se le reconozca la adquisición de medicamentos y otros insumos farmacéuticos como así también los gastos de traslado;

Que en todos los casos se trata de familias carentes de recursos con problemas de salud e imposibilitados a solventar el costo que les demanda la adquisición de medicamentos e insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de medicamentos, insumos farmacéuticos y traslado, por problemas de salud, con destino a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la partida que corresponda del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 452/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEONOR DEL SOLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrere de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leonor Del Sole ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta fractura en una de sus piernas lo cual le impide desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Leonor Del Sole, DNI. N° 11.212.098, domiciliada Pirovano 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1784, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 453/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500 AL SR. RAMON GERVASIO TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Ramón Gervasio Toledo referida a solventar gastos de problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece problemas de salud ,que debe trasladarse a un centro de alta complejidad en la ciudad de La Plata ,para realizarse TAC de tórax y Resonancia nuclear magnética;

Que se trata de un matrimonio mayor carente de recursos, con ingresos económicos fijos ,pero no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), al Sr. Ramón Gervasio Toledo DNI N° 5.049.818, domiciliado en la Martín Rodríguez 1.967, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°177 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 454/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50, A LA SRA. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Febrero de 2008.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Nidia Souza, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos economicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Nidia Souza, DNI N° 14.382.434, domiciliada en Barrio La Bloquera Casa 348, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1188, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 456/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Isabel Ocampo, DNI. N° 22.540.064, domiciliada Neuquén 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 457/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GRACIELA NOEMI GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Noemí González ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Graciela Noemí Gonzalez, DNI. N° 11.212.049, domiciliada F. Ancalu 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 458/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Jofre ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mirta Jofre, DNI. N° 6.526.992, domiciliada F. Chiquilo 430, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2398, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 459/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA POBLET VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Poblet Videla ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Norma Poblet Videla, DNI. N° 5.399.987, domiciliada Avellaneda 820, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1582, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 460/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JULIA LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Julia Lescano ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Julia Lescano, DNI. N° 4.248.939, domiciliada Maipú 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 558, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 461/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANA MARIA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Gimenez ante la Trabajadora Social Lorena Larroussserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ana Maria Gimenez, DNI. N° 4.945.179, domiciliada R. Mejia 890, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1712, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 462/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. SILVIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Ferreyra ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con siete hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Silvia Ferreyra, DNI. N° 22.540.986, domiciliada Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 463/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. DELIA ROSA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Delia Rosa Sarmiento ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Delia Rosa Sarmiento, DNI. N° 10.855.436, domiciliada P. Junta 848, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 124, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 464/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANA MARIA GRENILLON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Grenillon ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ana Maria Grenillon, DNI. N° 21.785.792, domiciliada Viamonte 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 10, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 465/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. CRISTINA MARTINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cristina Martini ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Cristina Martini, DNI. N° 5.868.708, domiciliada Saavedra 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 466/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA CRISTINA GUERRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Guerra ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Cristina Guerra, DNI. N° 11.427.085, domiciliada Viamonte 157, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6004, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 467/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. ELSA BEATRIZ CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Calderon ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55) a la Sra. Elsa Beatriz Calderon, DNI. N° 17.335.990, domiciliada Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 468/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRTA. VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Valeria Busti, ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con seis menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Srta. Valeria Busti, DNI N° 23.168.881, domiciliada en Drago y Maipú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1112, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 469/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA GRECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Greco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Greco, DNI. N° 11.212.061, domiciliada Cuartel III, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1509, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 470/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MARIA BELEN GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Belén Gonzalez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Maria Belén Gonzalez, DNI. N° 26.628.352, domiciliada Suipacha 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 471/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ORRIJOLA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orrijola Mbel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con dos hijos y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Orrijola Mabel, DNI. N° 5.690.993, domiciliada Suipacha 1086, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1048, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 472/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVIA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. González Silvia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Silvia Gonzalez, DNI. N° 23.407.962, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2619, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 473/08

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION, EN EL PARTIDO DE LINCOLN DEL PROYECTO PROVINCIAL “ADOLESCENTE”

LINCOLN, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La implementación desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, del “Proyecto Adolescente”. Eje de una política social integral dirigida en forma directa a adolescentes de la provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln a presentado cinco proyectos, los cuales han sido aprobados a saber de:

Nombre del Proyecto	N° de Proy.	Integ	Presentado Por
SALUD PARA TODOS	6994	20	Municipalidad de Lincoln
TALLER DE RECICLADOS	6998	20	Municipalidad de Lincoln
ORIENTACION OCUPACIONAL Y VOCACIONAL	6839	20	Municipalidad de Lincoln
SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR	6996	20	Municipalidad de Lincoln
LAZOS AL FUTURO	6993	20	Municipalidad de Lincoln

Que este Proyecto Provincial “Adolescente “ apunta a hacerlos participes de las políticas sociales junto a la familia y la comunidad, a prepararlos para una vida independiente en sociedad, a capacitarlos y a guiarlos en una vida independiente en sociedad, a capacitarlos y a guiarlos en una adecuada inserción en el mundo del trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación, en el PARTIDO DE LINCOLN DEL PROYECTO PROVINCIAL “ADOLESCENTE”, del Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Los recursos para la financiación de los proyectos aprobados para Lincoln, serán girados y Transferidos por el Ministerio de Desarrollo Humano a la cuenta N° 25078/8 Suc. N° 6665 Bco. Provincia de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 76.01.00, 76.02.00, 76.03.00, 76.04.00, 76.05.00, Partida: la correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes, 132 – Fuente de Financiamiento: Origen Provincia.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 474/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, Manos Unidas de Lincoln, Solidaridad de Lincoln y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de seguro de los asociados, dado que actualmente se encuentran sin trabajo y deberán afrontar las erogaciones de obligaciones contraídas con anterioridad;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	15076	\$ 120.-
Manos Unidas de Lincoln	15082	\$ 120.-
Solidaridad de Lincoln	15075	\$ 120.-
El Hornero de Lincoln	15077	\$ 120.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 - Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 475/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL GENTE MUNICIPAL HECTOR LUIS VAQUERO

LINCOLN, 22 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La situación de revista del agente municipal HECTOR LUIS VAQUERO Personal Obrero -Categoría 15 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Pasteur, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de Febrero de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al agente municipal HECTOR LUIS VAQUERO -L.E. N° 5.053.726- Leg. 482 Personal Obrero Categoría 12 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Martínez de Hoz.

ARTICULO 2: Abónese al señor Héctor Luis Vaquero 35 días de licencia anual año 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Martínez de Hoz , Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 476/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL GENTE MUNICIPAL ANGEL JIMENEZ.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La situación de revista del agente municipal ANGEL JIMENEZ Personal Obrero (Vialidad) Categoría 10 de de Delegación Pasteur, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de Febrero de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al agente municipal ANGEL JIMENEZ - DNI. N° 5.053.383- Leg. 293 Personal Obrero (Vialidad) Categoría 10 de Delegación Pasteur.

ARTICULO 2: Abónese al señor Angel Jiménez 35 días de licencia anual año 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 477/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA de los ANGELES BAZAN.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora María de los Angeles Bazan que cumple tareas en el Archivo Histórico, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 18/02/2008 y hasta 17/05/2008, inclusive, a la señora MARIA de los ANGELES BAZAN-DNI N° 25.868.886-Leg. 3219 que cumple tareas en el Archivo Histórico.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 478/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL GENTE MUNICIPAL HUGO ENRIQUE AGÜERO.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La situación de revista del agente municipal HUGO ENRIQUE AGÜERO Personal Obrero -Categoría 15 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Pasteur, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de Febrero de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al agente municipal HUGO ENRIQUE AGÜERO- DNI N° 5.053.379- Leg. 645 Personal Obrero Categoría 15 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Pasteur.

ARTICULO 2: Abónese al señor Hugo Enrique Agüero 28 días de licencia anual año 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 479/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2007

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar su vivienda ya que es una familia de personas mayores

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades; ya que el matrimonio vive con una hija con un ingreso mensual de \$ 150,00 y el marido trabaja de constructor, en este momento desocupado,

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social, donde nos manifiestan que la Sra. GIMÉNEZ, Griselda Eleonor no puede desempeñarse laboralmente en tareas domésticas a causa de los problemas de salud que padece (diabetes) causándole pérdida de visión en forma progresiva

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

MEDINA, Alfredo
GIMENEZ, Griselda Eleonor

Fortín Vigilancia 761

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 480/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar su vivienda por motivos de salud

Y CONSIDERANDO:

Que es una persona separada que convive con sus dos hijos, de 10 y 12 años, que trabaja pero su ingreso no es suficiente para realizar las mejoras,

Que el niño de 12 años padece leucemia con un tratamiento de quimioterapia que sigue en el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"

Que por tal motivo la Sra. solicita a esta Dirección de Viviendas la mejora de la misma para que su hijo pueda vivir dignamente

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

LISTA, Andrea Daniela

Ba. Cooprovico – Casa 32

ARTICULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 481/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAGRADO CORAZÓN** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar su vivienda por prevención de la salud del grupo familiar

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar está compuesto por la Sra. y su pequeña hija de 2 años de edad,

Que la Sra. no tiene trabajo y recibe una ayuda económica de familiares y una pequeña suma mensual a modo de cuota alimentaria por parte del padre de la menor,

Que la vivienda cuenta con un solo ambiente construido de paredes de ladrillo revocadas en su interior, con piso de cemento y techo de chapa, con un baño precario construido con chapas, sin inodoro,

Que la vivienda no cuenta con agua corriente, ni cloacas,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de 12 mtrs. de caño galvanizado de 1 ¼ para realizar una perforación para bomba manual la cual extrae agua para el consumo y la higiene del grupo familiar:

CABRERA, Marisa Viviana

Estrada 2237

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 482/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, a Inter consulta con medico gastroenterólogo, derivado del Hospital Municipal del servicio de Gastroenterologías;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martin Rodríguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 483/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Laura Arenas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria Laura Arenas DNI N° 24.146.476 , domiciliada en la calle Maipú 700 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 191, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 484/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CUFRE CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cufre Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Cufre Claudia, DNI. N° 20.499.154, domiciliada en Primera Junta 839, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 662, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 485/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 138 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos ciento treinta y ocho (\$ 138) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 486/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **PLAZA ESPAÑA** DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de mejorar su vivienda para la contención de su familia

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona jubilada de 69 años de edad, viudo y con un ingreso de setecientos pesos mensuales;

Que el Sr. Se encuentra a cargo de sus dos nietos, Jonathan Ezequiel Cabrera de ocho años y Yanela Paola Cabrera de seis años, ambos hijos de Gladis Paola Cabrera (hija del solicitante) que actualmente se encuentra en la cárcel de "Los Olmos",

Que la vivienda presenta el deterioro del techo del baño con un alto riesgo de derrumbe del mismo por lo que se considera arreglar el mismo para el posible uso diario de los integrantes de la familia,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de 16 mtrs. De chapa galvanizada aluminizada y 3 tirantes para realizar la mejora del techo del baño del Sr.:

ARANDA, José
769

Fortín Ancalú

ARTICULO 2°: Dicha familia será asistida a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 DE FEBRERO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 487/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 25 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
5. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
6. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
7. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
10. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
11. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
12. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
13. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
14. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
15. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
16. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
17. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
18. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
19. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
20. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
21. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
22. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
23. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
24. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
25. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
26. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
27. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
28. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
29. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
30. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
31. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
32. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
33. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
34. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
35. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
36. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
37. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
38. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
39. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
40. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
41. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
42. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
43. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
44. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
45. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
46. MORALES, VICTORINO ALBERTO	5.064.444	SUIPACHA 836
47. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
48. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

49. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
50. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
51. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
52. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
53. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
54. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
55. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
56. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
57. URAN, JUAN LAURENTINO	05.058.504	ROBERTS
58. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 488/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR ACTIVIDADES GREMIALES A LA AGENTE MUNICIPAL LILIANA LUJAN LOZANO

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.008

VISTO:

La nota elevada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lincoln solicitando licencia sin goce de haberes a la agente municipal Liliana Lujan Lozano;

Y CONSIDERANDO

Que la agente mencionada ha asumido un cargo electivo en el Sindicato de Trabajadores Municipales por el periodo 2007/2011 motivo por la cual solicita la licencia mencionada;

Que de acuerdo a la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales, su Decreto Reglamentario 467 y concordantes, todo agente municipal que desempeña actividades gremiales tiene derecho a licencia sin goce de haberes mientras permanezca en el cargo para el cual fue electo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia gremial sin goce de haberes de acuerdo a la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales, su Decreto Reglamentario 467 y concordantes, a la agente municipal LILIANA LUJAN LOZANO – DNI N° 12.575.374-Leg. 670, con retroactividad al 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Febrero de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 489/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARISA VENERO COMO DIRECTORA DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.008.

VISTO:

El Decreto 169/04 mediante el cual se designa a la señora Marisa Venero como Directora de Promocion Social de la Municipalidad de Lincoln (Planta Política);

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Departamento Ejecutivo corresponde dictar el acto administrativo dando de baja la designación como Directora de Promoción Social a la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de febrero de 2008 la designación de la señora MARISA VENERO-DNI N° 17.033.562-Leg. 692 como Directora de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln (Planta Política).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIOBORGNA

LINCOLN, 26 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 490/08

RESCINDIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE ENRIQUE MAXIMILIANO STAZZONI.

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln, informando la rescisión de la designación en la Planta Temporaria del agente Enrique Maximiliano Stazzoni, dispuesta por Decreto N° 222/08- Art. 6°;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la mencionada designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescindase a partir del 25 de febrero de 2008, la designación en la Planta Temporaria del agente ENRIQUE MAXIMILIANO STAZZONI-DNI N° 21.785.963- Leg. 2818 dispuesta por Decreto N° 222/08-Art. 6°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 491/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08, PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL

LINCOLN, 26 de Febrero de 2008

VISTO:

El vencimiento del contrato de Concesión de uso y explotación del matadero frigorífico Municipal, adjudicado oportunamente.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar la concesión de uso y explotación del Matadero Frigorífico Municipal y por cuanto el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N° 1859/07, promulgada por el Decreto N° 02/08, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el proceso licitatorio en los términos del Art. 55 y Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal, para tal fin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 01/08, PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°: Determinase un canon no inferior a la suma de PESOS TREINTA MIL mensuales (\$ 30.000).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 15 de Abril de 2008 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 01/08 por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario el "DIARIO" y diario "LA POSTA".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 492/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 26 de Febrero de 2008.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado con n° 268, de fecha 11 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se dispone la Construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) n° 2 Barrio San José, en ésta Ciudad de Lincoln, por el que la Sría.de Desarrollo Urbano y Vivienda del referido ministerio nacional, dispone un aporte no reintegrable de \$ 780.000.=-;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la partida que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.=-).

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II adjunto, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000.=-)

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLNM 26 DE FEBRERO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 493/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$369 A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma López referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$369 (pesos trescientos sesenta y nueve), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 494/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA ALLEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Alejandra Allega referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Maria fue derivado al servicio de Endocrinología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Maria Alejandra Allega, DNI N° 20.830.697, domiciliada en la calle Jorge Newbery 258 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 495/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 210(pesos doscientos diez), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 496/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ISABEL LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel López ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el hijo de la solicitante presenta problemas de alcoholismo y se encuentra bajo tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Isabel Lopez, DNI. N° 10.211.678, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4953, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 497/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Reynoso ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Reynoso, DNI. N° 12.014.629, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4229, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008

DECRETO N° 498/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GONZALEZ MARÍA BELÉN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez María Belén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Gonzalez María Belén D.N.I. N° 26.628.352 domiciliada en Colón 1478 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 499/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lujan Prado ante Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Lujan Prado, DNI. N° 24.677.807, domiciliada F. El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 500/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 AL SR. JORGE LUIS TESORIERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Luis Tesoriero, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, sin ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y seis (\$76), al Sr. Jorge Luis Tesoriero, DNI N° 10.155.777, domiciliado en F. Ancalu 1539, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 360, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 501/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA ESTHER HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Esther Herrera ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Andrea Esther Herrera, DNI. N° 20.830.618, domiciliada V. Sarfield 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4824, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 502/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pérez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Pérez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en Fortín Ancalu 253 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 503/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MUÑOZ FABIANA SILVINA,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Muñoz Fabiana Silvina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Muñoz Fabiana Silvina DNI N° 21.943470 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3486 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 504/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ENRIQUE ALICIA GLORIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Enrique Alicia Gloria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Enrique Alicia Gloria DNI N° 4.922.278 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3860 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 505/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR JUÁREZ OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juárez Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Juárez Oscar DNI N° 5.067.877 domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3861 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 506/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Polato ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Polato, DNI. N° 6.526.957, domiciliada Tucumán 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 973, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 507/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vilma Cristina Souto ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Vilma Cristina Souto, DNI. N° 27.167.304, domiciliada Del Valle 605, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 508/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 143 A LA SRA. SANDRA LILIAN LAGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Lilian Lagos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta y tres (\$143) a la Sra. Sandra Lilian Lagos, DNI. N° 16.535.402, domiciliada Cuartel IV, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4829, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 509/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
López Daiana	35.903.523	Herrera Sandra	21.526.201
De Las Heras Roció	37.560.829	Monserrat Maria Lujan	26.261.069
De Las Heras Faviana	38.288.461	Monserrat Maria Lujan	26.261.069
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreyra Silvia	22.540.986
Juarez Ayelen	38.232.565	Gonzalez Soledad	21.185.674
Ayala Juan Carlos	37.366.820	Mazaitis Silvia	12.939.036
Schenfelt Pedro	36.512.594	Seira Sonia	17.760.030
Barrionuevo Hernán	37.370.160	Seira Sonia	17.760.030



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 510/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 27 de febrero de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Sarco Nicolás	35.407.565	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Sarco Diego	37.370.015	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Andrea	20.830.618
Mullen Walter	35.903.651	Ferreyra Silvia	22.540.986
Roldan Marianela	34.251.156	Roldan Marcela	23.620.388
Juarez Analia	34.951.235	González Soledad	21.185.674
Acosta Romanela	35.903.550	Roldan Marcela	23.620.388



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 511/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 27 de febrero de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6994 – SALUD PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Acardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Sarco Marianela Soledad	35.903.655	Sarco Mirta	20.034.186
Rodríguez Emanuel	38.945.287	Sandoval Sandra	17.056.887
Giménez Gisela	34.214.171	Giménez Marta	10.574.169
Roldan Martin	33.798.886	Larregoity Nora	11.212.051
Britos Rosa	36.818.671	Britos Rosa	20.830.747
Acardi Yesica	34.407.557	Barrios Mirta	18.593.282
Correa Lucas	35.672.432	Marotte Maria Lujan	14.994.524
Nuñez Pablo	36.512.483	Nuñez Miguel Angel	17.190.215



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 512/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: ORIENTACION OCUPACIONAL-LABORAL.

Lincoln, 27 de febrero de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Orientación Ocupacional - Laboral el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6839, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Ocupacional- Laboral, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ANEXO I

PROYECTO: 6839-ORIENTACION OCUPACIONAL - LABORAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Mullen Victoria	33.798.723	Ferryra Silvia	22.540.968
Allende Jonathan	36.280.193	Cañete Julio	17.787.152



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 513/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SRA. OGNI SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ogni Sara ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y tres (\$43) a la Sra. Ogni Sara DNI. 2.881.885 domiciliada en la calle Vélez Sarsfield 588, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 514/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1861/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1861/08

ARTICULO 1°: Créase la cuenta especial extra presupuestaria denominada "Servicio de Video Endoscopia".-

ARTICULO 2°: El contenido de la cuenta referida en el artículo 1ro. estará integrado por la totalidad de los ingresos que reciba por contraprestaciones el servicio de "Video Endoscopia Digestiva, Diagnóstico y Tratamiento" (creado por Decreto Nro. 253/08), que provengan de particulares u obras sociales de cualquier naturaleza.-

ARTICULO 3°: El contenido patrimonial de la cuenta creada en el artículo primero será repartido, de manera mensual, en las siguientes proporciones:

- a) un 50 %, al Hospital Municipal de Lincoln, el cual a su vez, se dividirá en:
- 1).- un 30 % para la renovación y mantenimiento de la aparatología del servicio;
 - 2).- un 35 % para la compra de insumos de dicho servicio;
 - 3).- un 20 % para recursos humanos aplicados al área específica del servicio, y;
 - 4).- el 15 % restante ingresará al Fondo de Recupero de Gastos Hospitalarios.-
- b) El restante 50 % se destinará como pago de honorarios al Jefe del Servicio (nombrado por Decreto Nro. 254/08), en relación a la actividad profesional prestada al mismo.-

ARTICULO 4°: La cuenta especial creada en el artículo primero quedará incorporada a la contabilidad del Municipio de Lincoln.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil ocho.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Técnica, Personal, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Hospital y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 515/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1862/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1862/08

ARTICULO 1°: Dispónese que la Ordenanza 1361/99, importó autorización legal al Departamento Ejecutivo para el dictado del Decreto Municipal Nro. 2238/06, que implicó el llamado a Licitación Pública 07/2006.-

ARTICULO 2°: Confirmase y ratificase, con retroactividad al 12 de septiembre de 2006, todo el proceso licitatorio que da cuenta el expediente 4065-0145/06 (Licitación Publica 07/2006) y de los Decretos Nros. 2238/06-de llamado a licitación publica-, 2216/06-de creación de comisión de preadjudicación-;52/07-de ampliación de presupuesto oficial-; 53/07-de adjudicación de locatario del servicio- y 255/07-de aprobación del contrato de locación de servicio; que en su consecuencia se dictaron.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 516/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1863/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1863/08

ARTICULO 1°: Modificase el art. 2 de la Ordenanza 1857/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0.5

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0.5

Densidad Neta 8 D.N.) 60 habitantes por Hectárea o lo que resulte de construir una vivienda unifamiliar por parcela, compatible con la conformación del grupo familiar y comercio integrado a la misma o no.-

Parcela Mínima: 12 metros de frente/300 metros cuadrados de superficie.-

Macizos Mínimos: Igual a una manzana característica de la ciudad, con las calles a ceder continuando la trama urbana existente adyacente.-

SERVICIOS ESENCIALES A PROVEER:

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones siendo obligatoria la provisión de los siguientes servicios:

a).- Apertura y tratamiento de calles.-

b).- Energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público.-

c).- Agua corriente potable.-

d).- Desagües cloacales o sistema alternativo aprobado por OSBA o dependencia provincial competente.-

e).- Gas natural o sistema alternativo aprobado por autoridad competente”.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Obras Públicas, planeamiento, catastro, tierras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

DECRETO N° 517/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1864/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1864/08

ARTICULO 1°: Derógase el Art. 12° de la Ordenanza Nro. 1774/2006, sobre Presupuesto Ejercicio año 2006.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Personal, Liquidaciones, hacienda, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 518/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE SEMILLAS, AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO HIPÓLITO IRIGOYEN S/N - CIRC.II - SECCION D - MANZANA 352A - PARCELA 21 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. BASSO HECTOR DANIEL solicitando se habilite su comercio de VENTA DE SEMILLAS, AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES sito en Acceso H. Irigoyen s/n - Circ.II -Sección D- Manzana 325a - Parcela 21, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 65 del 01/08/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3974, el comercio de VENTA DE SEMILLAS, AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES, ubicado en Acc. H. Irigoyen s/n - Circ.II -Sección D- Manzana 352A - Parcela 21 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BASSO HECTOR DANIEL - D.N.I 13.612.428-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 519/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DEPOSITO DE BEBIDAS Y OFICINA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. ALEM Y BROWN - CIRC.I - SECCION A - MANZANA 96 - PARCELA 10b DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. BULICH MARCIAL EDUARDO solicitando se habilite su comercio de DEPOSITO DE BEBIDAS Y OFICINA sito en Av. Alem y Brown - Circ.I - Sección A- Manzana 96 - Parcela 10b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 99 del 13/11/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 Y 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4079, el comercio de DEPOSITO DE BEBIDAS Y OFICINA ubicado en Av. Alem y Brown - Circ.I -Sección A- Manzana 96 - Parcela 10b, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BULICH MARCIAL EDUARDO - D.N.I 27.167.421.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 520/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN M.A GARCIA 18- CIRC.I – SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 18A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma LA ESPERANZA DE EMMA S.A solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR sito en calle Manuel A. García 18 - Circ.I – Sección B- Manzana 168- Parcela 18a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L-N° 35 del 09/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4100, el comercio de VENTA DE ROPA ubicado en calle Manuel A. García 18 - Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 18a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma LA ESPERANZA DE EMMA

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 521/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO COCHERA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN SARMIENTO 1025 - CIRC. I - SECC. B- MZ. 184 - PARCELA 8c - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 49 por la Sra. SÁNCHEZ VIRGINIA y el Sr. SÁNCHEZ FERNANDO solicitando cambio de titularidad de comercio de COCHERA, ubicado en calle Sarmiento 1025, Circ.I -Secc. B -Manzana 184 - Parcela 8c, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al expediente Letra S-N° 02 del 07/01/2008- (traspaso del 100% al Sr. SÁNCHEZ FERNANDO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3826, el comercio de COCHERA, ubicado en calle Sarmiento 1025, Circ.I -Secc. B-Manzana 184 - Parcela 8c, de la localidad de Lincoln; perteneciente al Sr. SÁNCHEZ FERNANDO- DNI 32.555.120.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 523/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SRA. SUSANA TERESA BAUDINO REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DEL BARRIO “DON VICENTE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Sala de Primeros auxilios del Barrio “Don Vicente” de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con la Sala de Primeros Auxilios en el Barrio “Don Vicente” de Lincoln a los fines de realizar Prevención y Atención Primaria de la Salud en una extensa barriada de nuestra localidad,

Que es necesario prorrogar el Contrato de Locación por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ: II; Secc: F; Manz: 564; Parc: 2.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Sala de Primeros Auxilios del Barrio Don Vicente de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana 564; Parcela: 2 que fuera celebrado con fecha 30/5/2003 entre la Sra. Susana Teresa Baudino, L.C. Nro. 5.861.835 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de enero de 2008.

ARTICULO 3º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 3.2.1.0.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Sub secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 27 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 522/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO OPTICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 879 - CIRC.I – SECCION B - MANZANA 149 - PARCELA 12A - SUBPARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VECCHI ELMA MERCEDES solicitando se habilite su comercio de OPTICA sito en Av. Massey 879 - Circ.I – Sección B- Manzana 149 - Parcela 12a - Subparcela 00-04, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V-N° 31 del 14/11/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4097, el comercio de OPTICA ubicado en Av. Massey 879 - Circ.I -Sección B- Manzana 149 - Parcela 12a - Sub parcela 00-04, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VECCHI ELMA MERCEDES - D.N.I 17.353.612.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 524/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE ARTESANIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN URQUIZA 190 - CIRC. I - SECC. B- MZ. 184- PARCELA 1 A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por la Sra. PONZO MARCELA ADRIANA y la Sra. COLMAN ELIDA MABEL solicitando cambio de titularidad de comercio de VENTA DE ARTESANIAS, sito en calle Urquiza 190 Circ.I -Secc. B - Manzana 184 - Parcela 1a que diera lugar al expediente Letra C - N° 13 del 28/01/2008- (traspaso del 100% a la Sra. COLMAN ELIDA MABEL)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4033, el comercio de VENTA DE ARTESANIAS, ubicado en Urquiza 190, Circ.I - Secc. B - Manzana 168 -Parcela 1a, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. COLMAN ELIDA MABEL - L.C 4.945.041.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 525/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN GUEMES 62 - CIRC. I - SECC. B- MZ. 167 - PARCELAS 3 B Y C - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por la Sra. PAOLUCCI GABRIELA MIRIAM y la Sra. LUPPINO RAQUEL ADELA solicitando cambio de titularidad de comercio de VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS, sito en calle Guemes 62, Circ.I -Secc. B -Manzana 167 - Parcelas 3 b y c, que diera lugar al expediente Letra L - N° 48 del 02/01/2008- (traspaso del 100% a la Sra. LUPPINO RAQUEL ADELA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3490, el comercio de VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS, ubicado en Guemes 62, Circ.I -Secc. B-Manzana 167 -Parcelas 3b y c, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. LUPPINO RAQUEL ADELA -DNI 13.209.189.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 526/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de reparar la precaria vivienda propiedad de la Sra. LEGUIZAMÓN, María de las Mercedes ubicada en calle Pellegrini 869 de la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos que tiene bajo su responsabilidad 2 nietas de corta edad;

Que necesita mejorar el techo de un dormitorio para el cuidado y la asistencia de las mismas,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de tirantes de madera para la ampliación de un dormitorio a la Sra.:

LEGUIZAMÓN, María de las Mercedes

Pellegrini 869

ARTICULO 2°: Dicha familia será asistida a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 27 DE FEBRERO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 527/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ARENALES 719- CIRC.I – SECCION A - MANZANA 35 - PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MENÉNDEZ MARISOL SORAYA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle ARENALES 719 - Circ.I – Sección A- Manzana 35- Parcela 5, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 68 del 17/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4076, el comercio de DESPENSA ubicado en calle Arenales 719 - Circ.I -Sección A- Manzana 35 - Parcela 5, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MENEDEZ MARISOL SORAYA – D.N.I 27.167.555.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 528/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ENVASADO DE AGUA MINERALIZADA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO UBICADO EN CALLE 9 DE SEPTIEMBRE 393 - CIRC.IX – SECCION A - MANZANA 24 - PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SPAIRANI EDGARDO DARIO solicitando se habilite su comercio de ENVASADO DE AGUA MINERALIZADA sito en calle 9 de Septiembre 393 - Circ.IX –Sección A- Manzana 24 – Parcelas 4, de la localidad de El Triunfo; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 30 del 29/05/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30250, el comercio de ENVASADO DE AGUA MINERALIZADA ubicado en calle 9 de Septiembre 393 - Circ.IX -Sección A- Manzana 24 – Parcela 4 de la localidad de El Triunfo, perteneciente al Sr. SPAIRANI EDGADO DARIO – D.N.I 21.445.352.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 529/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 197 AL SR. PERAL JOSE HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Peral José Héctor ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por traslado a la ciudad autónoma de Buenos Aires por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de una familia con un integrante con discapacidad y deben realizar viajes periódicos a la ciudad autónoma de Buenos Aires a fin de tratar la discapacidad;

Que la situación expresada determina una situación de vulnerabilidad social de todo el grupo familiar;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento noventa y siete (\$197) al Sr. Peral José Héctor DNI N° 10.574.257 domiciliado en Balcarce 454 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1525 destinados a solventar gasto por traslado a la ciudad autónoma de Buenos Aires por problemas de salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 530/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$90 A LA SRA. GABIRELA SOLEDAD AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Gabriela referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos ,pero no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$90 (pesos noventa), a la Sra. Gabriela Soledad Avila, DNI N°30.915.688, domiciliada en la calle Balcarce 312 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°212 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 531/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. MARIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Lorena debe presentarse en el servicio de Endocrinología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Maria Pérez Bay, DNI N° 26.524.59860, domiciliada en el barrio Fonavi manzana 14 casa 7, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 215 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 532/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SR. JORGE ISMAEL RUFFINI, D.N.I. 11.427.174, MATRÍCULA PROVINCIAL N° 8265, PARA REALIZAR SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional veterinario para que desarrolle tareas de sanidad animal en el Partido de Lincoln;

Que el Sr. Jorge Ruffini, posee una amplia experiencia respecto de la medicina veterinaria, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como estado municipal, al control de la sanidad animal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Jorge Ismael Ruffini, DNI 11.427.174, Matrícula Provincial 8265, para prestar servicios de sanidad animal, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Servicios Médicos y Sanitarios.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 533/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL SEBASTIAN EDUARDO OGNI.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal SEBASTIAN EDUARDO OGNI, que cumple tareas en el sector de informática en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Sebastián Eduardo Ogni;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del 29 de febrero de 2008 la renuncia presentada por el agente municipal SEBASTIAN EDUARDO OGNI -DNI N° 29.263.148- Leg. 3035 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el sector de informática en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 534/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA NIDIA ELISA CARRIZO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA EN EL AREA DE SALUD.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal comunicando la baja de la designación de la señora Nidia Elisa Carrizo como Personal de Planta Temporaria en el área de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de febrero de 2008, la designación de la señora NIDIA ELISA CARRIZO -DNI N° 26.063.009-Leg. 2774 como personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal. "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 535/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL BRUNO ALBERTO BRISOTTI.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal BRUNO ALBERTO BRISOTTI, Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el Museo Histórico Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Bruno Alberto Brisotti;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 29 de febrero de 2008 presentada por el agente municipal BRUNO ALBERTO BRISOTTI -DNI N° 25.826.807- Leg. 2848 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el Museo Histórico Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 536/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LA AGENTE CORTES GABRIELA.

LINCOLN, 28 de Febrero de 2008.

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Cortes Gabriela concurre de lunes a viernes de 09:00Hs hasta 12:00hs a la “Casa de los Abuelos” para realizar controles de Hiper Tensión Arterial, a los ancianos que allí asisten;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde Febrero 2008 y hasta Diciembre de 2008 inclusive la suma de pesos Trescientos (\$300) mensuales a la agente municipal **Cortes Gabriela** D.N.I: 22.051.072 en concepto de Adicional Por Mérito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1ro se deberá imputar en la siguiente imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110106000

Actividad-Programa:61

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Coord. Hospital Municipal

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal; Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

Lincoln, 28 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 537/08

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MIRIAM ELINA COLLINS.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal MIRIAM ELINA COLLINS que cumple tareas en la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes, que fuera otorgada mediante Decreto N° 227/08;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de doscientos noventa y ocho (298)) días, a partir del 01 de Marzo de 2.008 y hasta el 23 de Diciembre, del corriente año, inclusive, a la agente municipal MIRIAM ELINA COLLINS -DNI N° 22.022.019 Leg. 1007, que cumple tareas en la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", que fuera otorgada mediante Decreto 227/08.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 538/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE ADA BEATRIZ GUZMAN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Ada Beatriz Guzman que se desempeña como docente del Lactario I en el Jardín Maternal "Mi Bebé";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Ada Beatriz Guzman;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de Marzo de 2008 presentada por la agente municipal ADA BEATRIZ GUZMAN- DNI N° 23.621.741- Leg. 2997 que se desempeña como docente del Lactario I en el Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 539/08

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Patricia Alejandra Fernandez que cumple tareas administrativas en la Dirección de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de marzo de 2008, la recategorización de la agente municipal PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ-DNI N° 24.254.395-Leg. 637 a Personal Administrativo-Categoría 12 de Administración Central.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000- Act. Programa 16-Act. Proyecto 7-Ateneo Cultural

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 540/08

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA: MARIANA VENDEMIA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008.

VISTO:

La nota presentada con fecha 29/02/08 donde se informa la renuncia a la designación dispuesta por Decreto N° 13/08 “Plan Gerenciar” de fecha 02/01/08

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Renuncia a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”: Mariana Vendemia que desarrolla tareas en la Secretaria De Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la Renuncia a la señorita: MARIANA VENDEMIA.- DNI N° 30.588.351 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Secretaria De Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 29/02/08

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 DE Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 541/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA MINORISTA DE CD'S Y CASSETTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 946- CIRC. I - SECC. B- MZ. 168 - PARCELA 23 - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por el Sr. QUAGLIAROLI PEDRO LUIS y la Sra. ROMAGNANO MIRIAM MABEL solicitando cambio de titularidad de comercio de VENTA MINORISTA DE CD'S Y CASSETTES, en Av. Massey 946, Circ.I -Secc. B -Manzana 168 - Parcela 23, que diera lugar al expediente Letra Q- N° 10 del 27/12/2007- (traspaso del 100% a la Sra. ROMAGNANO MIRIAM MABEL.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3671, el comercio de VENTA MINORISTA DE CD'S Y CASSETTES, ubicado en Av. Massey 946, Circ.I -Secc. B-Manzana 168 -Parcela 23, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. ROMAGNANO MIRIAM MABEL -DNI 16.603.437.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 29 de Febrero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 542/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M. A GARCIA 22- CIRC. I – SECC. B- MZ. 168 - PARCELA 17 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 21 por la Sra. RAFFAELI ELISA PAULA y la firma M 22 S.A solicitando cambio de titularidad de comercio de VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS, sito en calle Manuel A García 22, Circ.I –Secc. B - Manzana 168 – Parcela 17, que diera lugar al expediente Letra M-N° 24 del 08/05/2007- (traspaso del 100% a la firma M 22 S.A)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3601, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS, ubicado en Manuel A. García 22, Circ.I –Secc. B-Manzana 168 -Parcela 17, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la firma M 22 S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 29 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 543/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA TOLEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Marcela Toledo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Claudia Marcela Toledo, DNI. N° 31.377.857, domiciliada Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 249, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 544/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ZULEMA NEGRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Negre ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Claudia Zulema Negre, DNI. N° 1.149.863, domiciliada Hernández 109, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2518, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 545/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARINA BALDERRIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marina Balderrin ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marina Balderrin, DNI. N° 12.474.642, domiciliada Viamonte 298, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5083, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 546/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 547/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 548/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 549/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 550/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PARRA OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Parra Oscar DNI N° 5.055.288 domiciliado en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 551/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 552/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 553/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 554/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 555/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Febrero de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 556/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 29 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 558/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 559/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 560/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2008 EXPEDIENTE N° 4065-0013/2008, PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL CERRAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 29 de Febrero de 2008

VISTO:

El expediente N° 121/06 y el Decreto N° 3024/06 el cual se dispuso el Sumario Administrativo del Incendio Municipal, que ante la gravedad de los hechos ocurridos el día 06 de Diciembre del 2006 en los cuales un incendio daño considerablemente la estructura edilicia y mobiliaria;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reconstruir la estructura edilicia dañada por los hechos acaecidos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 02/2008, , PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL CERRAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 4.200,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 18 de Abril de 2008 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 02/2008 por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario la "POSTA".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 29 de Abril de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 561/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 562/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVANA BEATRIZ BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvana Beatriz Bravo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Silvana Beatriz Bravo, DNI. N° 23.168.650, domiciliada Huergo 853, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6007, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 563/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MANUELA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Manuela Leguizamon ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Manuela Leguizamon, DNI. N° 04.938.387, domiciliada FONAVI Mz 18 C 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2569, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 564/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que una de sus hijas sufre problemas de salud, por los cuales necesita viajar a la ciudad de La Plata a realizar los controles correspondientes;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240) a la Sra. Mirta Sarco, DNI. N° 20.034.186, domiciliada V. Tedin 1991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1319, destinados a solventar gasto por traslado por problemas de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 317/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARACELI ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Araceli Roldan ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con dos menores de edad a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. ARACELI ROLDAN, DNI N° 31.584.230, domiciliada en L. Tiseyra 1586, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2647, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 01 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 318/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elena Cuadrado, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud y escasos recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas;

Que la pareja recibe ayuda de alimentos secos y combustible desde la municipalidad

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar dicha ayuda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), a la Sra. ELENA CUADRADO, Doc. N° 2.880.704, domiciliada en la calle Viamonte 582, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 290, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 319/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CAROLINA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Carolina Perez Bay ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Carolina Perez Bay, DNI. N° 26.524.598, domiciliada B. FONAVI Mz 14 C7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3488, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 320/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONICA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monica Sotelo ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos, dos nieto y su madre a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Monica Sotelo, DNI. N° 17.335.760, domiciliada Suipacha 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 352, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 321/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Marta Navarro, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), a la Sra. Estela Marta Navarro , DNI N° 24.677.642, domiciliada en Menarvino 486 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 98, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA.

Lincoln, 01 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 322/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 323/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sara Leguizamon ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sara Leguizamon, DNI. N° 3.954.592, domiciliada Acc. H. Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 324/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Alejandra Sanchez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Alejandra Sanchez, DNI. N° 26.080.322, domiciliada Chañar 930, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2234, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 325/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Fernandez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Fernandez, DNI. N° 20.499.095, domiciliada P. Junta 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1790, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 326/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 520 A LA SRA. NORMA DA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Da Silva, referida a solventar gastos de traslado y hospedaje por problemas de Salud de su hijo Víctor;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Víctor fue derivado de urgencia por el servicio de Pediatría al Hospital Sor Ludovica de La Plata ;

Que el niño quedo internado en el servicio de infectología del Hospital Ludovica por consiguiente los padres requieren alojamiento hasta tanto sea trasladado a otra sala hasta ser diagnosticado ;

Que el grupo familiar carece de recursos económicos para cubrir los gastos de hospedaje que demanda dicha situación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$520.- (pesos quinientos veinte), a la Sra. Norma Da Silva , DNI N° 32.436.118 , domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Secretaria de Salud legajo N° 195, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 327/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Massarotti referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Diego;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Norma fue derivado al servicio de Traumatología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 220.- (pesos doscientos veinte), a la Sra. Norma Massarotti, DNI N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 155, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 328/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. AGUSTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina Cuello referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Agustina Cuello, DNI N° 27.855.126, domiciliada en Drago 13 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 329/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Claudia Pérez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realizarse un estudio genético de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio sin menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$110.- (pesos ciento diez, a la Sra. Claudia Pérez DNI N° 31.151.584 , domiciliado en la calle Pcia de Mendoza 593 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 174, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 330/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE MARTÍNEZ FABRICIO

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que por informe elevado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos sugiere el pago de bonificación por mérito al agente Martínez Fabricio;

Que el mencionado pertenece al área de alumbrado publico, cumple además un servicio de guardias pasivas (disponibilidad permanente) para la reparación y/o monitorización de semáforos y sistemas para control del transito;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse con efecto retroactivo desde enero de 2008 hasta Diciembre de 2008 inclusive la suma de pesos noventa (\$90.-) mensuales al agente **MARTINEZ FABRICIO G.** D.N.I.: 25406911.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI/RUIZ

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 331/08

DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN OMAR MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de febrero de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en los distintos servicios en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase a partir del 1° de enero de 2008 el valor de las Guardias Médicas Activas realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: Cuatrocientos (\$ 400,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00).-

ARTICULO 2°: Fijase a partir del 1 de enero de 2008 el valor de las guardias médicas de Urgencias y Terapia Intensiva (U.T.I.) realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: Cuatrocientos (\$ 400,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00).-

ARTICULO 3°: Fijase a partir de enero de 2008 el valor de las guardias médicas en el Servicio de Pediatría realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: cuatrocientos (\$ 400,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Fijase a partir del 1 de enero el valor de las guardias médicas en el Servicio de Ginecología realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la suma de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150,00).-

ARTICULO 5°: Manteniéndose el valor de las guardias médicas en el Servicio de Cirugía realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días domingos, feriados y para reemplazos en la suma de pesos: Cien (\$ 100,00).-

ARTICULO 6°: Manteniéndose el valor de las guardias en el servicio de Obstetricia, Laboratorio y otros sectores afectados, realizadas por los técnicos de lunes a domingos y días feriados en la suma de pesos: Setenta (\$70.-).-

ARTICULO 7°: Para el cumplimiento de dichos servicios el personal médico cuenta con un reloj biométrico dactilar de control de horario (entrada y salida).-

ARTICULO 8°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Economía y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Tesorería, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/RUIZ

LINCOLN, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 332/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON “AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2008 “ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL 0 KM. CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN SUPERIOR PARA USO DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL”

LINCOLN, 01 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 162/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada n° 01/2008, destinada a la “Adquisición de un Automóvil 0 km con destino a la Secretaría de Conducción Superior para Uso del Sr. Intendente Municipal”;

El Decreto n° 298/08 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA”;

El Contrato celebrado con fecha 01 de Enero de 2008 con la firma “AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA” para la compra de un automóvil Volkswagen Passat TDI 2.0L, 0 km, modelo 2008, color Azul Sombra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de fecha 01 de Febrero de 2008 celebrado con la firma “AUTOSTADT SOCIEDAD ANÓNIMA” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada n° 01/2008 para la compra de un automóvil Volkswagen Passat TDI 2.0L, 0 Km, modelo 2008, color Azul Sombra.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos Vigentes, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Actividad 01 Coordinación de Política Superior, Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal, Partida 4.3.2.0 Equipo de Tracción y Elevación.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 333/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. EMA MARCELA SZTANKELER, M.P. N° 71022, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL RUBEN MIRAVALLE.-

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una experiencia para prestar servicios médicos de atención de la Guardia Externa y Activa en sede del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la Guardia Externa y Activa en dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre La DRA. EMA MARCELA SZTANKELER, M.P. N° 71022, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención de la Guardia Activa y Externa en sede del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 334/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, M.P. N° 63501, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN GUARDIA EXTERNA DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL RUBEN MIRAVALLE.-

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una experiencia para prestar servicios médicos de atención de la Guardia Externa de Pediatría en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la Guardia Externa de Pediatría, su Consultorio Externo, Puericultura, Neonatología, y Atención de Sala de Pediatría de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre La Dra. Maria Juana Smith, D.N.I. N° 28.468.206, M.P. N° 63.501, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención de la Guardia Externa de Pediatría, su Consultorio Externo, Puericultura Neonatología, y Atención de Sala de Pediatría en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 335/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA EVA BRANDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de FEBRERO de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Eva Brandan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Eva Brandan, DNI. N° 11.387.251, domiciliada San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2429, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 336/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANA MARIA TORTELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Tortella ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ana Maria Tortella, DNI. N° 5.868.779, domiciliada Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5067, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 337/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA BEATRIZ ACEVEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Beatriz Acevedo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Beatriz Acevedo, DNI. N° 26.839.093, domiciliada Tucumán 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6001, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 338/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CUFRE CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cufre Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Cufre Claudia, DNI. N° 20.499.154, domiciliada en Primera Junta 839, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 662, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 339/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 340/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 341/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 342/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PARRA OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Parra Oscar DNI N° 5.055.288 domiciliado en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 343/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 344/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 345/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 346/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 347/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 348/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 349/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 350/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 351/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 352/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 353/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Febrero de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar su vivienda ya que es una familia de personas mayores

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades; ya que el matrimonio vive con una hija con un ingreso mensual de \$ 150,00 y el marido trabaja de constructor, en este momento desocupado,

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social, donde nos manifiestan que la Sra. GIMÉNEZ, Griselda Eleonor no puede desempeñarse laboralmente en tareas domésticas a causa de los problemas de salud que padece (diabetes) causándole pérdida de visión en forma progresiva

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

MEDINA, Alfredo
GIMENEZ, Griselda Eleonor

Fortín Vigilancia 761

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 04 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 354/08

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DE LOS DECRETOS N° 166/08, 218/08 Y 165/08.

Lincoln, 5 de febrero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 3° de los Decretos N° 166/08, 218/08 Y 165/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, de los Decretos N° 166/08, 218/08 Y 165/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de gastos vigentes, jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 355/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 6 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
5. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
6. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
7. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
10. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
11. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
12. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
13. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
14. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
15. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
16. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
17. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
18. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
19. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
20. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
21. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
22. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
23. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
24. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
25. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
26. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
27. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
28. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
29. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
30. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
31. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
32. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
33. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
34. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
35. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
36. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
37. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
38. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
39. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
40. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
41. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
42. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
43. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
44. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
45. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
46. MORALES, VICTORINO ALBERTO	5.064.444	SUIPACHA 836
47. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
48. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

49. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
50. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
51. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
52. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
53. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
54. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
55. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
56. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
57. URAN, JUAN LAURENTINO	05.058.504	ROBERTS
58. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 356/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. LORENA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lorena Luchese referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Lorena debe presentarse en el servicio de Gastroenterología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Lorena Luchese, DNI N° 24.677.660, domiciliada en la calle Perón 50, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 156 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 357/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ESTELA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Estela Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan por problemas de salud de su hija Verónica, que padece de Hiperfosfatasa Infantil.

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta) Sra. Estela Navarro DNI N° 24.677.642, domiciliado en la calle Menarvino 486 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°202, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 358/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. MARTIN IGNACIO URTASUN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el señor Martín Ignacio Urtasun referida a solventar gastos de un par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$60.- (pesos sesenta), al Sr. Martín Ignacio Urtasun DNI N° 4.971.632, domiciliada en la calle Alem 1900, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 165, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 359/08

RECONOCIENDO A IGNACIO MANUEL SAROBE, STELLA MARIS SAROBE, MARIA LELIA SAROBE Y JORGE ENRIQUE SAROBE COMO OCUPANTES DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN Y ACEPTANDO LA CESION DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS A FAVOR LOS CÓNYUGES EN PRIMERAS NUPCIAS VICTOR MANUEL SIRI- CARINA GABRIELA POBLET VIDELA

LINCOLN, 6 de Febrero de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. IGNACIO MANUEL SAROBE, STELLA MARIS SAROBE, MARIA LELIA SAROBE Y JORGE ENRIQUE SAROBE, solicitando se los reconozca como ocupantes de un terreno municipal, ubicada en calle General Paz 583, de ésta ciudad de Lincoln y aceptando la CESION a favor de los cónyuges SIRI- POBLET VICELA del terreno mencionado;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora CECILIA JULIANA GARCIA y el señor IGNACIO MANUEL SAROBE, fueron ocupantes de un lote de terreno según Decreto Municipal número 3568/90 de fecha 30/03/90;

Que de la unión del matrimonio de doña CECILIA JULIANA GARCIA e IGNACIO MANUEL SAROBE nacieron los siguientes hijos STELLA MARIS SAROBE, MARIA LELIA SAROBE Y JORGE ENRIQUE SAROBE, que acreditan con el certificado nacimiento de los mismos;

Que producido el fallecimiento de doña CECILIA JULIANA GARCIA, según constancias obrantes en expediente interno que tengo a la vista, corresponde dictar el instrumento legal que reconozca a sus hijos como ocupantes del terreno;

Que las personas reconocidas como OCUPANTES han suscripto contrato de cesión con fecha 10/09/04 a favor de los cónyuges SIRI- POBLET VICELA, que corre agregado al expediente interno de Dirección de tierras número 048, con firmas debidamente certificadas ante Escribano Público;

Que los cedentes poseen viviendas y que los cesionarios y su familia carecen de vivienda;

Que dicha vivienda está construida sobre un terreno Municipal y que en la misma están viviendo los cónyuges SIRI- POBLET VIDELA, según Informe socio- ambiental obrante en expediente mencionado;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud, ya que los cónyuges SIRI- POBLE VIDELA y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a los cónyuges SIRI- POBLE VIDELA como Adjudicatarios del terreno ubicado en calle General Paz 583, de ésta ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconocese como ocupantes del lote mencionado a IGNACIO MANUEL SAROBE, STELLA MARIS SAROBE, MARIA LELIA SAROBE Y JORGE ENRIQUE SAROBE y autorizase en forma simultánea la cesión gratuita del mismo efectuada por IGNACIO MANUEL SAROBE, STELLA MARIS SAROBE, MARIA LELIA SAROBE Y JORGE ENRIQUE SAROBE a favor de los cónyuges VICTOR MANUEL SIRI, DNI 23.168.663 y CARINA GABRIELA POBLET VIDELA, DNI 23.168.822 de los derechos posesorios del terreno municipal identificado catastralmente, como Circunscripción I- sección C- Manzana 280- Parcela 4-a) parte según constancia de Catastro identificado con el número 1, ubicado en calle General Paz 583, de ésta ciudad;

ARTICULO 2º: El los cónyuges deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Déjese constancia que al día de la fecha que se encuentran pagos las tasas de Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento;

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 361/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 236 AL SR. ROBERTO IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Roberto Iñiguez para solventar gastos, por problemas oftalmológicos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos, según consta en certificado medico presentado.

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, cuenta con trabajo fijo, pero no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 236.- (pesos doscientos treinta y seis), al Sr. Roberto Iñiguez, DNI N° 10.155.776, domiciliado en la calle Ituzaingo 730, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 163 , destinado a solventar gastos por problemas oftalmológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 362/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Burgos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Rosana Burgos, DNI. N° 17.101.124, domiciliada Jujuy 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3419, destinados a solventar gasto pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 363/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CARLA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Di Nella ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Carla Di Nella, DNI. N° 32.066.624, domiciliada T. del Fuego 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 364/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su hija padece un grave problema de salud,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, para que su hija se pueda realizar secciones de rayos;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 430.- (pesos cuatrocientos treinta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 365/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Mario Omar Badano, DNI N° 08.365.805, domiciliado en V. López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 366/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Perez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Perez, DNI. N° 31.151.584, domiciliada Mendoza 593, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1739, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 367/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GUILLERMO ALBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Guillermo Alba, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante, sufrió fractura en una de sus piernas, por lo que no puede realizar sus tareas laborales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Guillermo Alba, DNI N° 10.663.264, domiciliado en Pirovano 565, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1784, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 368/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. MARÍA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. María Itatí Gamarra, ante la Directora de Promoción Social, Licenciada Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. María Itati Gamarra DNI N° 13.651.903, domiciliada en Bucharcho 984, Barrio Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1322, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 369/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ROBERTO CRESPIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Roberto Crespín, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante presenta problemas de salud bajo tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Roberto Crespín, DNI N° 05.063.085, domiciliado en San Luis 755, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4812, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de febrero de 2007



DECRETO N° 370/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDREA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Roldan ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta una discapacidad, lo que implica que la familiar tenga elevados gastos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en Villegas 696, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 371/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DELFOR ELISEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Elisey, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 372/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de Los Ángeles Barrionuevo, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria de Los Ángeles Barrionuevo, DNI. N° 28.329.650, domiciliada Av. San Lorenza 1621, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3392, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 373/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Analia Lopez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rosa Analia Lopez, DNI. N° 18.276.524, domiciliada P. Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 374/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MELINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Melina Silva ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Melina Silva, DNI. N° 34.214.260, domiciliada P. Junta 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5056, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 375/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GLADYS SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Sarmiento ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de engría eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gladys Sarmiento, DNI. N° 12.575.169, domiciliada P. Junta 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141, destinados a solventar gasto por pago parcial de engría eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

D E C R E T O N° 376/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LILIANA ALVAREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Liliana Álvarez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Odontología, en el Hospital Bollini,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Liliana Álvarez, DNI N° 29.493.666, domiciliada en zona Rural de la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 113, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 8 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 377/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO-INDUSTRIA ELABORACIÓN ARTESANAL DE CHACINADOS Y CONSERVAS, TROCEO DE CARNES Y VTA. AL POR MAYOR. DEPOSITO, FRACCIONAMIENTO, AHUMADO Y CONDIMENTACION DE QUESOS, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL LINCOLN - CIRC. II - CHACRA 526-PARCELA 1 - DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 8 de Febrero de 2008

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74 y 75 por el Sr. DE ESCURRA MARTIN solicitando ampliación de rubro ELABORACIÓN ARTESANAL DE CONSERVAS, TROCEO DE CARNES Y SU VTA. AL POR MAYOR a su comercio-industria ya existente de ELABORACIÓN ARTESANAL DE CHACINADOS CON DEPOSITO, FRACCIONAMIENTO, AHUMADO Y CONDIMENTACION DE QUESOS sito en Parque Industrial Lincoln - Circ.II –Chacra 526 - Parcela 1, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G–N° 01 del 16/01/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 81 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3824, el comercio-industria de ELABORACIÓN ARTESANAL DE CHACINADOS Y CONSERVAS, TROCEO DE CARNES Y VTA. AL POR MAYOR. DEPOSITO, FRACCIONAMIENTO, AHUMADO Y CONDIMENTACION DE QUESOS ubicado en Parque Industrial de Lincoln - Circ.II –Chacra 526 - Parcela 1 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DE ESCURRA MARTÍN EDUARDO – L.E 8.186.482.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 8 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 378/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bestoso ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con nueve hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Bestoso, DNI. N° 23.168.591, domiciliada Balcarse 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 379/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 11 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Noemí Aguilar ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Alicia Noemí Aguilar, DNI. N° 26.080.429, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2011, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 380/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ISABEL ALBERTENGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isabel Albertengo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Isabel Albertengo, DNI. N° 6.024.587, domiciliada V. López 771, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5082, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 381/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FLORENCIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Pereyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Florencia Pereyra, DNI. N° 27.852.039, domiciliada Cadal C 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5077, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 382/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Sarco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ana Maria Sarco, DNI. N° 20.034.185, domiciliada V. Sarfield 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 581, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 383/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA ESTHER HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Esther Herrera ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Andrea Esther Herrera, DNI. N° 20.830.618, domiciliada V. Sarfield 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4824, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 384/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VIVIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Viviana Herrera ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Viviana Herrera, DNI. N° 25.035.299, domiciliada M. Irigoyen 2035, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1654, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 385/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA KARINA SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Karina Susi ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nelida Karina Susi, DNI. N° 23.620.162, domiciliada Almafuerte 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3340, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 386/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA VERONICA SILVIA VICENTE COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una docente para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la docente VERONICA SILVIA VICENTE - DNI N° 30.228.504 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 73-Act. Proyecto 1-Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.



DECRETO N° 387/08

DANDO DE BAJA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR PABLO DANIEL QUINTEROS EN EL PLAN "GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.

VISTO:

Que por Decreto n° 13/08 se designa al señor MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS en el "PLAN GERENCIAR" para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° marzo de 2008 el mencionado agente pasará a cumplir sus tareas en el área mencionada como personal mensualizado de la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2008 la designación del señor MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS- DNI N° 20.034.091 en el "Plan Gerenciar".

ARTICULO 2°: Designase al señor MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS- DNI N° 20.034.091 como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000 Act. Prog. 42- Mantenimiento Espacios Verdes.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 388/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LOS SEÑORES ANGEL ALFREDO GUILLERMO Y JORGE FELICIANO GUTIERREZ COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Roberts solicitando la designación de los señores Angel Alfredo Guillermo y Jorge Feliciano Gutierrez para realizar trabajos generales en la Delegación de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la planta permanente personal para realizar dichos trabajos, es necesario designar al personal mencionado en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a los señores ANGEL ALFREDO GUILLERMO-DNI N° 16.269.973 y JORGE FELICIANO GUTIERREZ- DNI N° 12.294.161 para realizar trabajos generales en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 40- Logística y Servicios.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 389/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA ROXANA DANIELA PETETTA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.

VISTO:

El Decreto N° 391/08 por el cual se aceptó la renuncia de la señora Marta Tolosa que se desempeñaba como auxiliar de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto, es necesario designar una persona para continuar con las tareas en el sector de cocina del Centro de Apoyo Escolar Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/08 y hasta el 30/06/08, inclusive, a la señora ROXANA DANIELA PETETTA-DNI N° 28.329.810 para desempeñarse como auxiliar en el sector de cocina en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 73-Act. Proyecto 2- C.A.E.M. Pibelandia

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIOBORGNA
LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 390/08

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE EL DR. HORACIO MARTIN JUST EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal, solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) semanales que cumple el Doctor Horacio Martín Just en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio de Traumatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase con retroactividad al 1º de febrero de 2008, la carga horaria de 24 a 36 hs. semanales que cumple el Dr. HORACIO MARTIN JUST D.N.I. N° 13.787.029-Leg. 219 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2- Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Febrero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 391/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARTA NOEMI TOLOSA.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MARTA NOEMI TOLOSA -Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Marta Noemí Tolosa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 4 de febrero de 2008 presentada por la agente municipal MARTA NOEMI TOLOSA -DNI N° 12.575.031-Leg. 3471 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Dirección de Promoción Social, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 392/08

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS DEL CONCURSO DE PRECIOS REFERENTE A LA OBRA DE “ REPARACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SALA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr . RUBEN MIRAVALLE” A LA FIRMA ABA INGENIERIA S.R.L.

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

El Decreto 182/08, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de precios según expediente 4065-0144/07, para la contratación de mano de obra y materiales, para reparar, modificar y refuncionalizar la sala de esterilización del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ABA INGENIERIA SRL; AIMAREN S.A. y DELTA 3 CONSTRUCCIONES.

Que se recibieron tres (3) ofertas las firmas ABA INGENIERIA SRL, DELTA 3 CONSTRUCCIONES y AIMAREN S.A., según surge del acta de apertura de sobres.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN	Proveedor	PRECIO.
1	Trabajos preliminares	Cartel de Obra	ABA INGENIERIA SRL	\$ 2.077,81
		Demoliciones		\$ 3.852,62
		Cartel de Obra	AIMAREN S.A.	\$ 2.890,00
		Demoliciones		\$ 3.950,00
		Cartel de Obra	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 3.000,00
		Demoliciones		\$ 4.000,00
2	Estructura resistente	Refuerzos generales de la estructura	ABA INGENIERIA SRL	\$ 7.272,34
		Refuerzos generales de la estructura	AIMAREN S.A.	\$ 7.500,00
		Refuerzos generales de la estructura	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 7.300,00
3	Cubierta de Chapa	Reparaciones y re colocación de chapas	ABA INGENIERIA SRL	\$ 6.198,59
		Reparaciones y re colocación de chapas	AIMAREN S.A.	\$ 6.200,00
		Reparaciones y re colocación de chapas	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 6.250,00
4	Mamposteria y revoques	Tabiques int y revoques	ABA INGENIERIA SRL	\$ 48.014,77
		Rep. Capa hidrofuga vert.		\$ 36.188,56
		Ajuste de marcos		\$ 1.662,25
		Tabiques int y revoques	AIMAREN S.A.	\$ 51.930,00
		Rep. Capa hidrofuga vert.		\$ 38.800,00
		Ajuste de marcos		\$ 1.780,00
Tabiques int y revoques	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 51.450,00		
Rep. Capa hidrofuga vert.		\$ 38.320,00		
Ajuste de marcos		\$ 1.730,00		
5	Revestimientos	Revest. Cerámico	ABA INGENIERIA SRL	\$ 63.823,46
		Vestuario y sanitarios		\$ 4.770,32
		Rev. Oficina ceramico		\$ 3.783,36
		Revest. Cerámico	AIMAREN S.A.	\$ 66.200,00
		Vestuario y sanitarios		\$ 5.000,00
		Rev. Oficina ceramico		\$ 3.900,00
Revest. Cerámico	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 66.500,00		
Vestuario y sanitarios		\$ 4.900,00		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Rev. Oficina ceramico		\$ 3.950,00
6	Cielorrasos	Susp. De yeso dist. alturas	ABA INGENIERIA SRL	\$ 12.001,50
		Perf. Para art. Iluminacion		\$ 1.100,00
		Susp. De yeso dist. alturas	AIMAREN S.A.	\$ 12.500,00
		Perf. Para art. Iluminacion		\$ 1.100,00
		Susp. De yeso dist. alturas	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 11.687,68
		Perf. Para art. Iluminacion		\$ 1.073,54
7	Solados	Piso cerámico simil exist.	ABA INGENIERIA SRL	\$ 4.328,78
		Piso cerámico simil exist.	AIMAREN S.A.	\$ 4.500,00
		Piso cerámico simil exist.	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 4.450,00
8	Pintura	Cielorraso al latex	ABA INGENIERIA SRL	\$ 5.001,75
		Puertas esmalte sintetico		\$ 2.092,50
		Latex exterior		\$ 6.298,50
		Cielorraso al latex	AIMAREN S.A.	\$ 5.500,00
		Puertas esmalte sintetico		\$ 2.100,00
		Latex exterior		\$ 7.000,00
		Cielorraso al latex	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 4.908,85
		Puertas esmalte sintetico		\$ 1.947,95
		Latex exterior		\$ 6.181,49
9	Instalacion Electrica	Armado tablero y conexión	ABA INGENIERIA SRL	\$ 17.900,00
		toma corrientes		\$ 9.000,00
		bocas de iluminacion		\$ 9.000,00
		bocas de telefono		\$ 1.500,00
		Jabalina		\$ 3.500,00
		Cableado toma principal		\$ 7.200,00
		Prov. Ramales nuevos		\$ 2.400,00
		Conexión nueva acometida		\$ 2.550,00
		Artefactos provision y coloc.		\$ 11.000,00
		Artefactos especiales		\$ 12.000,00
		Cableado telefonia		\$ 3.000,00
		toma corrientes	\$ 8.500,00	
		bocas de iluminacion	\$ 8.500,00	
		bocas de telefono	\$ 1.500,00	
		Jabalina	\$ 3.500,00	
		Cableado toma principal	\$ 7.000,00	
		Prov. Ramales nuevos	\$ 2.500,00	
		Conexión nueva acometida	\$ 2.500,00	
		Artefactos provision y coloc.	\$ 11.000,00	
		Artefactos especiales	\$ 12.000,00	
		Cableado telefonia	\$ 3.000,00	
		Armado tablero y conexión	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 17.141,95
		toma corrientes		\$ 8.311,25
		bocas de iluminacion		\$ 8.311,25
		bocas de telefono		\$ 1.454,47
		Jabalina		\$ 3.463,02
		Cableado toma principal		\$ 6.579,74
		Prov. Ramales nuevos		\$ 2.290,96
		Conexión nueva acometida		\$ 2.424,11
		Artefactos provision y coloc.		\$ 10.042,76
		Artefactos especiales		\$ 11.774,27
		Cableado telefonia		\$ 2.770,42
10	Artefactos de gas	Termotanque prov y coloc.		ABA INGENIERIA SRL
		Anafe dos hornallas	\$ 950,00	
		Termotanque prov y coloc.	AIMAREN S.A.	\$ 2.200,00
		Anafe dos hornallas		\$ 1.000,00
				Termotanque prov y coloc.
		Anafe dos hornallas	\$ 839,73	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11	Instalacion Sanitaria	Instal. Baño Inodoro y lavam.	ABA INGENIERIA SRL	\$ 2.597,27
		Instal Piletas de Acero inox.		\$ 2.683,84
		Adecuac. Instalación exist.		\$ 2.856,99
		Guardacarros de madera		\$ 3.636,13
		Instal. Baño Inodoro y lavam.	AIMAREN S.A.	\$ 2.880,00
		Instal Piletas de Acero inox.		\$ 3.000,00
		Adecuac. Instalación exist.		\$ 3.000,00
		Guardacarros de madera		\$ 4.000,00
		Instal. Baño Inodoro y lavam.	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 2.800,00
Instal Piletas de Acero inox.	\$ 2.800,00			
Adecuac. Instalación exist.	\$ 2.950,00			
Guardacarros de madera	\$ 3.800,00			
12	Muebles , mesadas y equipos	Mesadas granito gris mara	ABA INGENIERIA SRL	\$ 6.000,00
		Soporte mesada y estante		\$ 4.500,00
		Espejos float 6 mm		\$ 280,00
		Cerraduras y picaportes		\$ 2.100,00
		Cierrapuertas		\$ 1.200,00
		Ajuste de puertas		\$ 1.200,00
		Mesadas granito gris mara	AIMAREN S.A.	\$ 6.000,00
		Soporte mesada y estante		\$ 4.000,00
		Espejos float 6 mm		\$ 300,00
		Cerraduras y picaportes		\$ 2.100,00
		Cierrapuertas		\$ 1.100,00
		Ajuste de puertas		\$ 1.000,00
Mesadas granito gris mara	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 5.956,39		
Soporte mesada y estante		\$ 3.982,47		
Espejos float 6 mm		\$ 243,85		
Cerraduras y picaportes		\$ 2.060,50		
Cierrapuertas		\$ 1.090,85		
Ajuste de puertas		\$ 917,70		
13	Climatizacion y ventilacion	Extractor de textiles	ABA INGENIERIA SRL	\$ 1.513,00
		Extractor de máquinas		\$ 530,00
		Sist. Extracción local ox.etileno		\$ 16.200,00
		Sist. De ventilación con filtros		\$ 15.200,00
		Split frio calor 2500 frigorias		\$ 5.500,00
		Split frio calor 3000 frigorias		\$ 12.200,00
		Rejas ventil, tratam. Presiones	\$ 1.000,00	
		Extractor de textiles	AIMAREN S.A.	\$ 1.471,78
		Extractor de máquinas		\$ 467,51
		Sist. Extracción local ox.etileno		\$ 15.875,02
		Sist. De ventilación con filtros		\$ 13.895,36
		Split frio calor 2500 frigorias		\$ 4.328,78
Split frio calor 3000 frigorias	\$ 10.389,05			
Rejas ventil, tratam. Presiones	\$ 822,50			
Extractor de textiles	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 1.600,00		
Extractor de máquinas		\$ 600,00		
Sist. Extracción local ox.etileno		\$ 16.940,00		
Sist. De ventilación con filtros		\$ 14.036,00		
Split frio calor 2500 frigorias		\$ 4.800,00		
Split frio calor 3000 frigorias		\$ 11.000,00		
Rejas ventil, tratam. Presiones	\$ 900,00			
14	varios	Grafica institucional orientativa	ABA INGENIERIA SRL	\$ 3.500,00
		Limpieza final de obra		\$ 3.000,00
		Grafica institucional orientativa	AIMAREN S.A.	\$ 3.600,00
		Limpieza final de obra		\$ 3.000,00
		Grafica institucional orientativa	DELTA 3 CONSTRUCCIONES	\$ 3.463,02
		Limpieza final de obra		\$ 2.597,24



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación de la firma ABA INGENIERIA S.R.L. para la ejecución de los trabajos de la totalidad de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 11.- Obra por contrato.

ARTICULO 2º: La contratación de las maquinarias, mano de obra, materiales y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por certificación parcial o total.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 393/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO EN EL CUAL SE REALIZARA EL SORTEO DE LAS VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL

LINCOLN, 12 de Febrero de 2008

VISTO:

Que el día 13 de febrero del corriente, se a dispuesto realizar el sorteo de las viviendas del Plan Federal

Y CONSIDERANDO:

Que a dicho acto asistirá un miembro de cada familia suscriptora, además de autoridades municipales, invitados especiales, prensa, etc. en virtud de lo cual se hace necesario contar con un espacio acorde a la cantidad de asistentes;

Que para el correcto desarrollo del evento, será necesario contratar servicios de iluminación, sonido, alquiler de sala, ambulancias, alquiler de equipos varios, bolillero, pantallas, proyectores, cámaras y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el acto dispuesto para el sorteo de las viviendas del Plan Federal.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento del Artículo 1° del presente y de los vistos y considerandos, serán imputadas a los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del mismo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 394/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Herrera Gisela ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin ingresos fijos; el mismo está integrado por la solicitante, su concubino Sr. Jorge Luis Medero y 2 hijos menores a cargo;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246, domiciliada en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1311, destinados a solventar gastos sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social 71 Programa de Acción Social Directa, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 395/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MIRIAM SILVESTRE, DE LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miriam Silvestre ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Miriam Silvestre, DNI. N° 20.574.766, domiciliada Av. San Martín S/N, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6000, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 396/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Flavio Roldan ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Flavio Roldan, DNI. N° 23.384.341, domiciliada Rivadavia 1185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5052, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 397/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Ferreyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Ferreyra, DNI. N° 25.726.735, domiciliada Pica de Mendosa s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2378, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 398/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa Coria ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Rosa Coria, DNI. N° 16.246.699, domiciliada R. Mejia 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4039, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 399/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. OLGA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Olga Perez ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Olga Perez, DNI. N° 22.051.031, domiciliada La Loma 221, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2915, destinados a solventar gasto pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 400/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NANCY CASERES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Caseres ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nancy Caseres, DNI. N° 23.690.809, domiciliada Tierra del Fuego 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1028, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 311/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUCAS SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Lucas Sanchez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Lucas Sanchez, DNI N° 33.798.864, domiciliado en Las Heras 255, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2408, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 01 de Febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 312/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. DORA DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora De Las Heras ante la el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Dora De Las Heras, DNI. N° 1.732.140, domiciliada Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1931, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 313/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elva Ocampo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elva Ocampo, DNI. N° 12.905.127, domiciliada Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 367, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 314/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONICA FONTANA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monica Fontana ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el menor, presenta una discapacidad auditiva, la cual requiere de tratamiento medico permanente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Monica Fontana, DNI. N° 24.682.189, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1273, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 315/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VERA SANDRA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vera Sandra Edith ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Vera Sandra Edith DNI. N° 16.847.196, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 3 Casa 15 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 584 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 316/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA BARBARA PONZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de febrero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Barbara Ponzo ante El Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Barbara Ponzo, DNI. N° 23.499.919, domiciliada M. Irigoyen 1058, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3287, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de febrero de 2008